

Santiago, 18 de agosto de 2025

Señores accionistas
Cementos Bío Bío S.A.
Presente

Ref.: Opinión de director respecto de oferta pública de adquisición de acciones de Cementos Bío Bío S.A. por parte de Carmel Holding S.A./

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones cuyos términos se describen en el prospecto correspondiente, en adelante denominada indistintamente como la “Oferta”, publicada en los diarios El Líbero y El Mostrador, que lanzada por Carmel Holding S.A., en adelante el “Oferente”.

La Oferta en comento corresponde a la adquisición de hasta la totalidad de las acciones emitidas por Cementos Bío Bío S.A. (CBB) correspondientes a 264.221.000 acciones emitidas, suscritas y pagadas por dicha sociedad. Cabe hacer presente que, conforme a lo informado por el mismo Oferente, este último a la fecha no es titular de acciones emitidas por CBB.

Según lo establece el artículo 207 letra c) de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en calidad de director de CBB a continuación cumple la obligación de emitir mi opinión respecto de la citada Oferta.

1.- Mi relación con el Grupo Controlador, el Oferente e interés en la Oferta.

(a) Soy accionista de CBB de manera directa, como propietario de 145.882 acciones emitidas por dicha sociedad, e indirectamente a través de Inversiones La Tirana Limitada, propietaria de 30.565.394 acciones emitidas de CBB. Fui elegido director con el voto favorable de tales acciones, las que se han estimado formar parte de las acciones del grupo controlador;

(b) No participo directa ni indirectamente en la propiedad del Oferente.

(c) Con fecha 1 de agosto de 2025, en representación de Inversiones La Tirana Limitada suscribí un acuerdo vinculante con Carmel Holding S.A. comprometiendo la venta en el marco de la Oferta de la totalidad de las acciones de CBB de propiedad de la primera y, por tanto, tengo interés en el éxito de la Oferta.

2.- Opinión sobre la Oferta.

- **Precio:** El precio ofrecido de USD 1,91127 por acción, pagadero en dólares o en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo a lo establecido en el prospecto implica un premio de 16,2% respecto de la valorización de mercado señalada en dicho documento. Considerando el valor de dólar observado al día de hoy, a mi modo de ver, el precio ofrecido es atractivo dado lo anterior y porque además representa un alza del 163% respecto al precio de la acción en la bolsa a la fecha del lanzamiento de la OPA por parte de Yura Chile SpA, cuyo aviso de inicio se publicó el 13/11/24.

Por otra parte, es importante tener presente que la inexistencia de prorrato constituye una ventaja para los accionistas que concurran a vender sus acciones, pues asegura la venta de la totalidad de las acciones que se ofrezcan en caso que sea declarada exitosa la oferta, sin riesgos para los accionistas de mantener en la compañía saldos de acciones.

- **Liquidez:** Los accionistas deben tener en consideración que, si la Oferta es exitosa y logra una aceptación relevante, es probable que ocurra una disminución de la liquidez de la acción de CBB, toda vez que el número de acciones en poder de accionistas se vería disminuido radicalmente, pudiendo afectar su valor futuro.
- **Otros antecedentes.** En el prospecto el Oferente sostiene que dependiendo del porcentaje accionario adquirido, siempre que se cumplan los requisitos legales, evaluará la alternativa de cancelar la inscripción de las acciones del Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y de la Bolsa de Comercio de Santiago. En caso que dicha situación se materialice, es probable anticipar que disminuya mayormente la liquidez de las acciones de CBB.

3.- Consideraciones finales.

En atención a lo indicado precedentemente, y sobre la base de los antecedentes expuestos y emitiendo mi opinión exclusivamente en mi calidad de Director y en cumplimiento de la exigencia legal, considero que los términos de la OPA resultan convenientes para los accionistas que pretendan liquidar su inversión.

Hago presente a los señores accionistas que esta opinión no pretende ser una sugerencia o recomendación a vender o no vender sus acciones de CBB a través de la Oferta, y que es de responsabilidad de cada accionista informarse suficientemente a fin de adoptar las decisiones del caso.

Atentamente,


Alfonso Rozas Rodríguez
Director

Santiago, 19 de agosto de 2025

Señores
Accionistas
Cementos Bío Bío S.A.
Presente

Referencia: Oferta Pública de Adquisición de Acciones iniciada por Carmel Holding S.A. respecto de acciones emitidas por Cementos Bío Bío S.A. Opinión de Director.

Estimados Accionistas:

Conforme a lo indicado en el párrafo c) del Artículo 207 de la ley 18.045, en mi calidad de director de Cementos Bío Bío S.A. (en adelante “CBB” o la “Sociedad”), hago llegar a ustedes mi opinión respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por Carmel Holding S.A. (en adelante el “Oferente”) cuyo aviso de inicio fue publicado el pasado 12 de agosto con el objeto de adquirir hasta el 100% de acciones emitidas de CBB (en adelante la “OPA”).

A. Relación con el controlador y con el Oferente y potencial interés en la operación:

Dejo constancia de haber sido elegido director independiente de CBB en virtud del voto de accionistas miembros de su grupo controlador.

No tengo relación alguna con el Oferente.

No tengo interés potencial en la transacción. Eso sí, dejo constancia de ser titular de 18.395 acciones de CBB, adquiridas en su oportunidad a fin de cumplir con los requisitos establecidos en su estatuto para ser miembro del directorio.

B. Características principales de la OPA:

Conforme al aviso de inicio y prospecto presentado por el Oferente, la OPA tiene las siguientes características principales:

-objetivo: adquisición de hasta el 100% de las acciones emitidas de CBB;

-plazo: 30 días corridos desde el 13 de agosto de 2025, con posibilidad de prórroga según la normativa vigente; y,



-precio: en caso de declararse exitosa la OPA, el precio por acción será de US\$1,91127 pagadero en dólares o en su equivalente en pesos, moneda nacional, conforme a lo señalado en el prospecto

C. Análisis de la OPA:

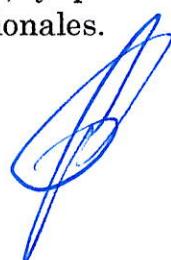
-Alcance y liquidez inmediata: al estar dirigida a la totalidad de las acciones emitidas, sin mecanismos de prorr泄eo, la OPA permite a los accionistas que así lo deseen vender la totalidad de su participación, constituyendo un evento de liquidez relevante, sin correr riesgos de mantener un saldo de acciones que pudieren ser titulares.

- Riesgo de liquidez futura: en caso de que la OPA alcance el umbral mínimo de 176.156.141 acciones vendidas (aproximadamente el 66,67% del total de las acciones emitidas por CBB), podría producirse una disminución de la libre flotación de las acciones de la compañía, disminuyéndose su oferta y demanda, con la consiguiente reducción de su liquidez. Este efecto podría intensificarse si, tras la evaluación anunciada en el prospecto, el Oferente decidiera solicitar la cancelación de CBB del Registro de Valores, lo que podría impactar negativamente en la liquidez y valor futuro de las acciones.

-Análisis del precio: El precio ofrecido implica un premio de control (calculado conforme a las regulaciones legales aplicables) que asciende a un 16,2% considerando un precio de mercado de cada acción de \$1.843, calculado conforme al artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, tomando como fecha estimada de adquisición el 14 de septiembre de 2025 y utilizando el “Dólar Observado” del Banco Central de Chile del 5 de agosto de 2025, y un valor superior al precio ofrecido en la oferta pública de adquisición de acciones de CBB que fue lanzada en noviembre de 2024, mediante la cual se ofreció un precio de \$1.450 por acción.

Según lo indicado, en mi opinión, la OPA puede resultar conveniente para aquellos accionistas que, atendiendo a su perfil de inversión, estimen liquidar su participación en CBB.

Finalmente, cabe destacar que el Oferente pertenece a un holding europeo con presencia global y amplia trayectoria en el sector de cal, minerales industriales y construcción, que actualmente no es accionista de CBB y su ingreso como controlador podría significar un gran aporte para la compañía en cuanto acceso a capital para inversiones, proyectos de modernización y expansión, traspaso de conocimiento y tecnologías, sinergias y ampliación de mercados, y podría fortalecer la posición de CBB frente a competidores nacionales y regionales.



La presente sólo expresa opiniones de carácter estrictamente personal, las que no constituyen un consejo, invitación o sugerencia a los accionistas de aceptar o no la OPA. Recomiendo a los accionistas asesorarse con especialistas a fin de que puedan tomar una decisión plenamente informada.

Atentamente,

Boris Garafulic Litvak

Director

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Boris Garafulic Litvak". The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping initial 'B'.

Santiago, 19 de agosto de 2025

Señores
Accionistas de Cementos Bío Bío S.A.
Presente

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de
Cementos Bío Bío S.A. por Carmel Holding S.A.

Estimados accionistas,

I. Con fecha 12 de agosto de 2025, Carmel Holding S.A., el “Oferente”, publicó en los diarios El Líbero y El Mostrador el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones en los términos del Título XXV de la Ley de Mercado de Valores por hasta la totalidad de las acciones emitidas por Cementos Bío Bío S.A., en adelante la “Oferta” y “CBB”, respectivamente.

En mi calidad de director de CBB corresponde que de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores emita un informe con mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas de CBB.

II. La citada norma dispone que, además del informe con mi opinión fundada acerca de la Oferta, señale mi relación con el controlador de CBB, con Carmel Holding S.A. y el interés que pudiere tener en la operación, respecto de lo cual puedo mencionar:

Hago presente a los accionistas que fui elegido en el cargo de director con los votos del Grupo Controlador de CBB.

Soy propietario directamente de una participación minoritaria de acciones de CBB, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias que así lo establecen a quienes desempeñen el cargo de director de CBB. Además, tengo participaciones indirectas en acciones de CBB a través de sociedades vinculadas a mi familia.

No tengo relación alguna con el Oferente, pero tengo interés en el éxito de la Oferta considerando la suscripción de un acuerdo vinculante entre este último

y dichas sociedades con las que tengo relación y que se obligaron a concurrir a la Oferta con la totalidad de las acciones de CBB de su propiedad.

III. En cuanto al informe con opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas de CBB que la norma antes citada me obliga a emitir, puedo señalar lo siguiente:

(a) El precio de US\$1,91127 por acción de CBB, pagadero en dólares, o en su equivalente en pesos para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos, de acuerdo a lo indicado en el prospecto, en mi opinión es atractivo. En este sentido, cabe recordar que recientemente, específicamente en noviembre del año pasado, se lanzó una oferta pública de adquisición de acciones de CBB por hasta el 20,0590% de sus acciones en la que se ofrecía por cada acción un precio de \$1.450, sustancialmente inferior a los US\$1,91127 que en esta OPA se están ofreciendo.

Adicionalmente, este precio incorpora un premio de control equivalente al 16,2%, calculado conforme a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, considerando un precio de mercado de \$1.843 por acción y tomando como fecha estimada de adquisición el 14 de septiembre de 2025. El referido premio ha sido calculado utilizando el tipo de cambio correspondiente al “Dólar Observado” publicado por el Banco Central de Chile con fecha 5 de agosto de 2025.

(b) El objetivo de la Oferta es adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CBB, por lo que no contempla un mecanismo de prorr泄eo, lo que constituye un importante escenario de liquidez para aquellos accionistas que pretendan enajenar la totalidad de sus acciones en CBB.

(c) En caso de cumplirse el Umbral Mínimo de la OPA, que consiste en que sean ofrecidas al Oferente y adquiridas por éste al menos 176.156.141 acciones, representativas, aproximadamente, del 66,67% del total de las acciones en que actualmente se divide el capital de CBB, libres de gravámenes, la liquidez de las acciones que no sean vendidas en este proceso podría verse afectada. Asimismo, también podría verse afectada la liquidez futura de las acciones que no sean vendidas en este proceso en caso que el Oferente, luego del proceso de evaluación a que se refirió en el prospecto, cancele la inscripción de las acciones de CBB del Registro de Valores que lleva la CMF.

Considerando lo anterior, a mi modo de ver, los términos de la OPA resultan convenientes para los accionistas que deseen liquidar sus acciones en CBB.

IV. Estimados accionistas lo señalado en los párrafos anteriores es mi opinión acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas de CBB, pero de

manera alguna constituye una recomendación para vender o no sus acciones en CBB, decisión que cada uno de ustedes debe adoptar según su mejor conveniencia, considerando sus intereses y condiciones particulares.

Atentamente,

Christian Sturms Stein
Director

Cementos Bío Bío S.A.

Santiago, 19 de Agosto de 2025

Señores Accionistas de Cementos Bío Bío S.A.
Presente

**REF: INFORME OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
CEMENTOS BÍO BÍO S.A., REALIZADA POR CARMEL HOLDING S.A.**

Señores Accionistas:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones de Cementos Bío Bío S.A., en adelante la "Oferta", efectuada por Carmel Holding S.A., en adelante denominada indistintamente como "Carmel", mediante la cual ofrece adquirir la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, esto es, 264.221.111 acciones de Cementos Bío Bío S.A. en adelante denominada indistintamente como la "Oferta".

En mi carácter de director de Cementos Bío Bío S.A., y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 207, letra (c) de la Ley de Mercado de Valores, paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la Oferta.

I. Relación con el Controlador de Cementos y el Oferente, e interés en la Oferta

Actualmente me desempeño como Director y miembro del Comité de Directores de Cementos Bío Bío S.A.

No tengo relación con el grupo controlador de Cementos Bío Bío S.A., ni con el Oferente y no tengo interés en la operación.

En la actualidad soy titular de 149 acciones en Cementos Bío Bío S.A.

II. Opinión sobre la Oferta

En mi opinión la Oferta es conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión por las siguientes consideraciones:

Precio. El precio de la Oferta de US\$ 1,91127 por acción creo que es atractivo, más si se tiene en cuenta que la Oferta no estará afecta a un factor de prorrata (i.e. el Oferente adquirirá todas las acciones que se acepten vender en la Oferta).



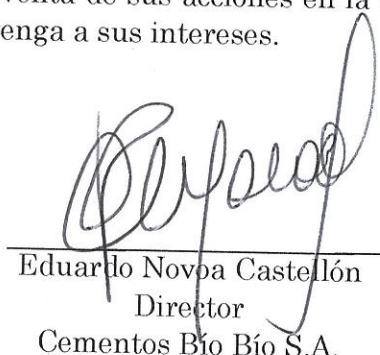
Dicho precio, equivalente a \$1.843 (utilizando el dólar observado del día 5 de Agosto de 2025 publicado por el Banco Central de Chile), tiene asociado un premio de control de un 16,2%, considerando un precio de mercado para el período de referencia que considera la ley según señala el Prospecto.

Liquidez. La decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debería también tomar en cuenta que ésta es hasta por la totalidad de las acciones, requiriéndose que sea aceptada por el equivalente de un mínimo de 66,67% del total de acciones. Por ello, una vez concluida la Oferta, y dependiendo de los accionistas que la acepten, el número de acciones que se transen efectivamente en el futuro en las bolsas de valores puede verse reducido, circunstancia que afectaría su liquidez.

III. Consideraciones Finales

Hago presente a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los antecedentes expuestos en el aviso de inicio de la Oferta y su prospecto, y en mi carácter de Director de Cementos Bío Bío S.A.

En consecuencia, dichas consideraciones no deben estimarse, directamente o indirectamente, como una sugerencia o consejo, destacando que la decisión final de aceptación o rechazo a la Oferta es responsabilidad personal de cada accionista. Les recomiendo, asimismo, evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y así poder adoptar la decisión que más convenga a sus intereses.



Eduardo Novoa Castellón
Director
Cementos Bío Bío S.A.

Santiago, 18 de agosto de 2025

Señores
Accionistas de Cementos Bío Bío S.A.
Presente

Ref: Oferta Pública de Acciones de Cementos Bío Bío S.A. formulada por Carmel Holding S.A.

Muy señores míos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, corresponde al que suscribe, en su calidad de director de Cementos Bío Bío S.A., emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Carmel Holding S.A. para los accionistas.

Al efecto, las siguientes consideraciones:

1. La oferta de adquisición de acciones considera el pago de un precio de USD 1,91127 por acción, pagadero en dólares o en su equivalente en pesos moneda nacional para los accionistas que opten expresamente por esta modalidad en los términos establecidos en su prospecto, y se formula por hasta la totalidad de las acciones emitidas por Cementos Bío Bío S.A., lo que se traduce en que la misma, en caso de declararse exitosa, no contempla mecanismos de prorratoeo, permitiendo a los accionistas que ofrezcan sus acciones vender la totalidad de ellas, sin riesgo de mantener saldos cuya liquidez pudiera verse afectada.

2. En cuanto al precio ofrecido en la oferta, se consigna en la misma que éste contempla un premio de control de un 16,2% considerando un precio de mercado calculado conforme a lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores.

Cabe destacar que este precio, además de incorporar el referido premio de control, es superior al que, en su oportunidad, consideró ofrecer la empresa estadounidense *Mississippi Lime Company* y que quedó consignado en una *Letter of Intent*, cuya existencia fue revelada al mercado mediante Hecho Esencial publicado el 18 de noviembre de 2024. Conforme a dicha *Letter of Intent*, *Mississippi Lime Company* consideraba ofrecer un precio de USD 1,89 por acción, monto que, como lo expresé en

mis opiniones emitidas el 19 de noviembre y el 2 de diciembre de 2024 respecto de la oferta pública de adquisición de acciones lanzada por Yura Chile S.A., a mi parecer reflejaba de mejor manera el valor intrínseco de Cementos Bío Bío S.A. que el ofrecido por esta última que ascendió originalmente a \$1.092,10 por acción, y posteriormente fue incrementado a \$1.450 por acción.

En base a los antecedentes antes indicados, a mi modo de ver, esta oferta pública, en términos de precio, resulta conveniente para los accionistas de Cementos Bío Bío S.A.

3. Por otra parte, al momento de decidir si vender o no sus acciones, los accionistas debieran considerar que, de cumplirse el “Umbral Mínimo de la Oferta” indicado en el prospecto, esto es, que en el marco de la misma se enajene el 66,67% del total de las acciones en que actualmente se divide el capital de Cementos Bío Bío S.A., podría verse afectada la liquidez futura de aquellas acciones que no sean vendidas en este proceso. Ello, tanto por la menor flotación que podría presentar la acción en el mercado, como por la eventual decisión de la nueva controladora de cancelar la inscripción de las acciones de CBB en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, medida que, según señala el prospecto, sería objeto de evaluación.

De todos modos, la conveniencia de aceptar la oferta es un asunto que deberá ponderar cada accionista a la luz de su situación accionaria particular y de las consideraciones que se estimen del caso.

Hago presente a los accionistas que la presente opinión no pretende ser una sugerencia o recomendación de vender o no vender sus acciones en Cementos Bío Bío S.A. en los términos de la oferta pública formulada y que es responsabilidad de cada accionista informarse cabalmente para evaluar los antecedentes contenidos en la oferta, o en esta opinión, o en cualquier otro antecedente a su disposición, y evaluar las consecuencias legales, financieras, tributarias o de cualquier otro orden de su decisión en uno u otro sentido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 207 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, se informa que el director que suscribe fue elegido con los votos de los accionistas controladores de la sociedad, que no tiene relación con la sociedad que formula la oferta pública de acciones y que no tiene interés personal en la operación salvo en lo que se refiere a la posesión de 1.000 acciones de Cementos Bío Bío S.A. adquiridas en cumplimiento del requisito estatutario para ser director de la sociedad.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlos muy atentamente,



Felipe Vial Claro
Director Cementos Bío Bío S.A.

Santiago 19 de agosto de 2025

Señores

Accionistas de Cementos Bío Bío S.A.

Presente

Ref: Oferta Pública de adquisición de acciones de Cementos Bío Bío S.A formulada por Carmel Holding S.A.

Señores accionistas,

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones lanzada por Carmel Holding S.A. (en adelante Carmel) en la que ofrece adquirir hasta la totalidad de las acciones emitidas por Cementos Bío Bío S.A. (en adelante CBB o la compañía) a un precio de US\$1,91127: en mi calidad de director y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, emitiré a continuación mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta antes individualizada.

1) Relación con el controlador de CBB, el oferente y el interés en la operación.

Soy director independiente de CBB desde el 25 de abril del año 2024 y miembro de su Comité de Directores.

No tengo relación ni directa ni indirecta con el controlador de CBB ni con el oferente. No tengo interés en la operación.

Mantengo 100 acciones de la compañía requeridas por su estatuto social para poder ser director de la misma.

2) Antecedentes de la oferta.

El oferente ofrece adquirir hasta el total de las acciones de CBB a un precio de US\$1.91127 por acción, en un proceso de Oferta Pública de adquisición de acciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.

3) Opinión sobre la Conveniencia de la Oferta.

Antes de dar mi opinión quisiera revisar algunos parámetros, índices y antecedentes que aportan en el análisis de la conveniencia de la oferta:

- 3.a) Antecedentes entregados por la Bolsa de Comercio de Santiago:
 - 3.a.i) La acción de CBB tiene una presencia bursátil de 3,89%, reflejando la baja liquidez que presenta la acción.
 - 3.a.ii) El valor libro de la compañía es de \$1.051,29 (US\$1,088 equivalente al valor del dólar observado de hoy).
 - 3.a.iii) Durante el año 2025 se han operado \$5.851 millones en acciones de CBB a un precio promedio de \$1598,83 (US\$1,6547 equivalente al valor observado de hoy). Lo último implica que la oferta de Carmel ofrece aproximadamente un

15% de premio sobre el precio promedio del año, y un 16,2% de premio calculado conforme lo señalado por la Ley de Mercado de Valores.

3.a.iv) En el año 2024 la acción tuvo una rentabilidad de 167,9%, posiblemente influido por los resultados obtenidos y el interés declarado por terceros en la compañía.

- 3.b) Las principales compañías productoras de cal en su mayoría son compañías privadas no listadas en bolsa, con lo que las transacciones que se han realizado en el sector no son 100% públicas, pero hay estimaciones de que se han hecho en el rango de 9,4 a 12,2 veces Ebitda. En el caso de las empresas productoras de cementos se han realizado en múltiplos inferiores a los de la cal. CBB es una empresa productora de cal y cemento, por lo que se debe considerar ambas componentes en su valorización. Además, se debe considerar que parte relevante del Ebitda generado en los últimos doce meses son resultado del negocio de producción de cal, según se puede observar en el análisis razonado de la compañía en sus EEFF.
- 3.c) Considerando los últimos 12 meses de operación de CBB, al precio ofrecido por Carmel, la oferta sería en torno a 9,1 veces Ebitda (Ebitda después de pagar arriendos). Cabe tener presente que en los últimos 12 meses se realizaron ventas de activos que generaron Ebitda extraordinario. Si se excluye este efecto no recurrente, la oferta de Carmel equivale a 9,7 veces Ebitda.

En vista de los antecedentes expuestos, y considerando que la oferta contempla la adquisición de la hasta totalidad de las acciones de la compañía a un precio que la valoriza en niveles comparables a transacciones de control en empresas de sectores similares, estimo que la propuesta resulta conveniente para aquellos accionistas que deseen hacer líquida su inversión.

Adicionalmente, cabe mencionar que el oferente ha declarado en el prospecto que, dependiendo del porcentaje accionario que adquiera, planea evaluar la alternativa de cancelar la inscripción de las acciones de CBB en el Registro de Valores. Si ello se materializare, lo cual a esta fecha es completamente incierto, la liquidez de la acción de la compañía se vería negativamente afectada, sin perjuicio del derecho a retiro que dicha decisión generaría para los accionistas disidentes.

Esta opinión la formulo sobre la base de la información pública disponible al día de hoy.

4) Consideraciones Finales

Esta opinión la formulo como director de CBB de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y basada exclusivamente en la información pública conocida.

Dejo constancia de que esta opinión no es una recomendación para aceptar o rechazar la oferta de Carmel, siendo eso una decisión de cada accionista.

Atentamente



Ignacio Pérez Alarcón
Director
Cementos Bío Bío S.A.

En Santiago, 18 de agosto de 2025

Señores
Accionistas de Cementos Bío Bío S.A.
Presente

Ref: Opinión fundada respecto a OPA de la sociedad Cementos Bío Bío S.A. formulada por Carmel Holding S.A.

Estimados accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 ("Ley de Mercado de Valores"), y en mi calidad de directora de Cementos Bío Bío S.A. ("Cbb" o la "Sociedad"), por la presente me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") de Cbb formulada el 12 de agosto de 2025 por la empresa Carmel Holding S.A. ("Oferente").

1. Relación con el controlador y el oferente de la OPA.

Soy directora de Cbb y fui elegida con votos de accionistas controladores de la Sociedad.

No tengo ningún tipo de relación, directa o indirecta, con el oferente Carmel Holding S.A.

Declaro ser propietaria de 10 acciones de Cbb y no tener interés en la OPA.

2. Antecedentes de la OPA.

Para emitir esta opinión he tenido a la vista el Prospecto de la OPA presentado por Carmel Holding S.A., cuyos aspectos principales son:

- (i) La oferta se formula por hasta el 100% de las acciones emitidas por Cbb.
- (ii) El precio ofrecido es de USD 1,91127 por acción, pagadero en dólares o en su equivalente en pesos chilenos para los accionistas que opten expresamente por esta modalidad, aplicándose el tipo de cambio "Dólar Observado" publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día hábil anterior a la publicación del Aviso de Resultado de la OPA, o, si ese día fuere inhábil, el del día hábil inmediatamente anterior.
- (iii) El plazo de duración de la oferta es de 30 días, a partir del 13 de agosto de 2025 y vence el 11 de septiembre de 2025, sin perjuicio del derecho del Oferente

de prorrogar el plazo de la oferta, conforme al artículo 205 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

(iv) El Oferente es controlado finalmente por Carmeuse Holding S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Luxemburgo.

(v) El Oferente actualmente no mantiene acciones de Cbb.

(vi) No se contempla mecanismo de prorrato para la asignación de las acciones objeto de la OPA.

(vii) La oferta está sujeta, entre otras condiciones, a que se adquiera al menos el 66,67 % del total de las acciones emitidas por la Sociedad, libres de gravámenes.

3. Opinión fundada respecto de la conveniencia de la oferta para los accionistas de Cbb.

Una primera consideración relevante al evaluar esta OPA es su alcance. La oferta se formula por hasta el 100% de las acciones emitidas por Cbb, sin mecanismo de prorrato. A mi juicio, ello resulta conveniente para los accionistas que decidan aceptarla, ya que, de declararse exitosa, podrán vender la totalidad de las acciones ofrecidas, evitando quedar con remanentes que podrían ser menos líquidos y más difíciles de enajenar en el futuro.

Otra consideración para tener presente es el efecto que podría producirse sobre la liquidez de la acción en caso de que la OPA sea declarada exitosa y el Oferente adquiera al menos el 66,67% del total de las acciones de la Sociedad. En este caso es posible advertir que la liquidez de las acciones no vendidas en la OPA se vea reducida, lo que podría afectar su valor en eventuales ventas posteriores.

En cuanto al precio ofrecido, lo estimo atractivo para aquellos accionistas que deseen liquidar su inversión, ya que es superior al valor de mercado incorporando un premio de control equivalente al 16,2% respecto de la valorización de mercado indicada en el prospecto. Además que es considerablemente superior al valor ofrecido en la última oferta pública de adquisición de acciones de CBB lanzada en noviembre del año pasado ascendente a \$1.450 pesos por acción.

Adicionalmente, de concretarse la OPA y cumplirse el umbral mínimo de adquisición, hay que considerar que el Oferente ha señalado en el prospecto que evaluará cancelar la inscripción de CBB del Registro de Valores, lo que, de

materializarse, podría afectar la liquidez y eventualmente incidir en una disminución del valor de las acciones en el mercado secundario.

En virtud de lo anterior, estimo que la OPA resulta razonablemente conveniente para los accionistas de CBB que pretendan disponer sus acciones y liquidar su inversión.

4. Declaración final.

Hago presente a los accionistas que la presente opinión se emite en virtud de un mandato legal y que en caso alguno puede estimarse como una recomendación o sugerencia para vender o no sus acciones, sea con motivo de la OPA u otro. Se recomienda que cada accionista evalúe toda la información relacionada a la OPA, sus aspectos legales, financieros y tributarios para formarse un juicio propio sobre su propia conveniencia, así como asesorarse convenientemente si lo estima del caso.

Les saluda muy atentamente,



Katia Trusich Ortiz
Directora Cementos Bío Bío S.A.

9858933-3